

Apéndice G: Análisis de aplicabilidad de la Ley de Calidad Medioambiental de California

La Ley de Calidad Medioambiental de California (California Environmental Quality Act, CEQA) es una ley estatal que exige que las agencias públicas consideren los efectos medioambientales de ciertos proyectos que realizan o aprueban. Para los proyectos que están sujetos a la CEQA, el estatuto impone requisitos legales y específicos que las agencias deben seguir antes de ejecutarlos o aprobarlos. Este apéndice evalúa si la CEQA aplica para este proyecto: el Plan de reducción de emisiones de la comunidad (Community Emissions Reduction Plan, CERP) de East Oakland. Como se explica detalladamente más adelante, el personal del Distrito para el Control de la Calidad del Aire del Área de la Bahía (Distrito de Aire) revisó todos los aspectos del CERP y determinó que está exento de la CEQA por varias razones.

Primero, como un asunto general, se adopta el CERP para beneficiar el medio ambiente y la salud de los residentes de la comunidad de East Oakland, y todos los puntos de acción del CERP apoyan este objetivo. Por lo tanto, la adopción del CERP está exenta de la revisión de la CEQA de acuerdo con la Sección 15308 de las Pautas de la CEQA: Acciones por parte de agencias reguladoras para la protección del medio ambiente. Esta exención aplica para las acciones hechas por agencias reguladoras, como lo autoriza la ley, para “asegurar el mantenimiento, la restauración, el mejoramiento o la protección del medio ambiente”. El Distrito es una agencia reguladora encargada de la protección de la calidad del aire dentro de su jurisdicción. Como el objetivo del CERP es proteger la calidad del aire y la salud pública, su adopción entra en la categoría de acciones sujetas a esta exención. Esta misma exención también se aplicaría a cada una de las estrategias individuales dentro del CERP que impliquen acciones por parte del Distrito.

Segundo, todas las estrategias individuales y acciones establecidas en el CERP quedarían exentas si se implementaran por sí solas, aparte de la adopción del CERP. Por ejemplo:

Estrategias que no provocarían ningún cambio físico en el medio ambiente o que implican cambios físicos tan mínimos que se puede ver con certeza que no hay posibilidad de que el proyecto propuesto pueda tener un efecto adverso significativo en el medio ambiente se encuentran dentro de la exención de sentido común en la sección 15061(b)(3) de las Pautas de la CEQA. Los ejemplos incluyen acciones que implican alentar a los gobiernos locales a establecer zonas de delimitación con vegetación (acciones de ecologización urbana 1.1, 2.1 y 3.1), abogar por que la ciudad de Oakland modifique sus regulaciones de zonificación o uso del suelo (acciones de entorno construido y uso del suelo 3.2 a 3.5) y desarrollar políticas u ordenanzas modelo para su posible adopción futura por otras entidades (acción de transporte y fuentes móviles 1.1).

Las estrategias que requieren estudios de viabilidad y planificación están exentas según la sección 21150 del Código de Recursos Públicos y la sección 15262 de las Pautas de la CEQA (“Un proyecto que involucre únicamente estudios de viabilidad o planificación para posibles acciones futuras que la agencia... no haya aprobado, adoptado o financiado no requiere la preparación de una revisión externa independiente [External Independent Review, EIR] o una declaración negativa, pero sí requiere la consideración de factores ambientales”). Los ejemplos incluyen explorar la viabilidad de ampliar el Programa de Filtración de Aire existente del Distrito para suministrar unidades de filtración de aire a Head Starts (Entorno construido y uso del suelo,

acción 1.1), estudiar la viabilidad de políticas para abordar los impactos de los grandes almacenes y otros tipos de negocios que son “imanes” para los viajes de camiones pesados (Transporte y fuentes móviles, acción 1.1), participar en el desarrollo de un estudio de planificación centrado en mejorar el tránsito en Foothill Boulevard (Transporte y fuentes móviles, acción 2.2) y estudiar la eficacia del barrido de calles para evaluar las áreas que más lo necesitan (Transporte y fuentes móviles, acción 5.1).

Las estrategias que resultarían únicamente en la modificación de instalaciones existentes o la construcción de nuevas instalaciones menores están exentas según las secciones 15301 (“Instalaciones actuales”; clase 1) y 15303 (“Nueva construcción o conversión de estructuras pequeñas”; clase 3) de las Pautas de la CEQA. Estas estrategias incluyen la instalación de filtros de aire y equipos de monitoreo, así como la instalación de islas o plataformas de embarque en los autobuses para mejorar la seguridad y el acceso de los pasajeros.

Las estrategias que requieren la recolección de información, inspecciones, ejecución, educación y regulaciones en el lugar de trabajo están exentas según las secciones 15306 (“Recolección de información”; clase 6), 15309 (“Inspecciones”; clase 9), 15321 (“Acciones de ejecución por parte de agencias reguladoras”; clase 21), 15322 (“Programas educativos o de capacitación que no involucran cambios físicos”; clase 22) y 15324 (“Regulaciones de condiciones de trabajo”) de las Pautas de la CEQA. Estas exenciones categóricas eximirían las estrategias del CERP que incluyen actividades como el monitoreo de la calidad del aire u otra recopilación de datos, inspecciones de desempeño o verificar el cumplimiento, ciertas acciones de ejecución que involucran el cumplimiento o revocación de permisos, el desarrollo de páginas web o campañas de difusión en la comunidad, la recopilación de información sobre posibles fuentes de financiamiento y cambios en la dotación de personal o las prácticas de coordinación del Distrito.

El Distrito también consideró las estrategias incluidas en el CERP que implicarán la realización de actividades de elaboración de normas para abordar problemas específicos de la calidad del aire. La elaboración de normas incluyen procedimientos para reducir aún más el impacto en la salud pública del polvo en suspensión, para mejorar la aplicación de las reglas destinadas a reducir las emisiones tóxicas al aire en las instalaciones existentes y para reducir las emisiones localizadas de los generadores diésel de reserva. Estos procedimientos para elaborar normas podrían estar sujetos a la revisión de la CEQA cuando se produzcan, dependiendo de la naturaleza de las normas que el Distrito proponga adoptar. Sin embargo, en este momento, el CERP simplemente exige que estos procedimientos se inicien en el futuro, generalmente tras un periodo de estudio para determinar cómo enfocar una cuestión particular. El CERP no ha identificado, ni mucho menos se ha comprometido a desarrollar, ningún tipo de norma o regulación nueva más estricta que pudiera elaborarse o adoptarse en estos procedimientos de elaboración de normas. Dado que no es seguro cuál sería el resultado de esos procedimientos normativos, en esta etapa no es posible determinar si podrían generar posibles impactos medioambientales significativos. Por lo tanto, no se requiere una revisión de la CEQA porque la naturaleza y el alcance de cualquier impacto medioambiental serían demasiado especulativos para su evaluación en este momento. Cuando el Distrito inicia un proceso de elaboración de normas específicas, determina si se requiere una revisión de la CEQA y en qué nivel, para dicha elaboración de normas.